

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex Parte</i>		
Martha Ferson	Núm. <u>MC-2021-104</u>	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de octubre de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Roberto Quiñones Rivera para representar a UBS Financial Services, Inc.; UBS Securities LLC; Citigroup Global Markets, Inc.; Goldman Sachs & Co. LLC; J.P. Morgan Securities LLC; Morgan Stanley & Co. LLC; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Inc. y RBC Capital Markets, LLC y por el Lcdo. Nelson Robles Díaz para representar a Santander Securities LLC, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: National Public Finance Guarantee Corporation y MBIA Insurance Corporation v. UBS Financial Services, Inc., UBS Securities LLC; Citigroup Global Markets, Inc.; Goldman Sachs & Co. LLC; J.P. Morgan Securities LLC; Morgan Stanley & Co. LLC; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Inc.; RBC Capital Markets, LLC; y Santander Securities LLC, Caso Núm. SJ-2019-CV-07932.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado endosante, quien a su vez deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo